CONTRATO ABASTECIMIENTO
EDUKIM S.A.
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT PHC – 0300 (AS-781)

En Santiago, a **03 de febrero de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S) doña **SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS**, cédula de identidad N° 13.456.475-K, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **EDUKIM S.A.** RUT 76.422.190-7, representada por doña **MACARENA DEL PILAR PERALTA BRAVO**, cédula de identidad Nº 13.906.387-2, ambas domiciliadas en Avenida Francisco Bilbao N°3775, oficina 6, Providencia, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Para el Proyecto "Meta Presidencial 2015", Integra encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **$9.738.960.- (nueve millones setecientos treinta y ocho mil novecientos sesenta pesos)**.

El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria, a nombre de Fundación Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima hasta el día **15 de mayo de 2015**, que deberá extenderse con la siguiente frase **"Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Abastecimiento 2015".** Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación Integra cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará el día **15 de abril de 2015**, según lo establecido en el Anexo N° 1 del presente contrato, en las Bodegas de Fundación Integra ubicadas en Álvarez de

Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica a los números 228794800 o 228794801.

QUINTO: La Fundación dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras o si a juicio exclusivo de Fundación Integra, difiere de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

SÉPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la totalidad de los productos, de acuerdo a los señalado en el anexo N°1, previa recepción y control de calidad por parte de personal de Bodega.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación.

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

NOVENO: Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

MACARENA DEL PILAR PERALTA BRAVO
PROVEEDOR

SONIA GISELLA TORREALBA LAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO CONTRATO

CONTRATO 781 ANEXO 1

Cód Proveedor:
Proveedor : 76.422.190-7 EDUKIM S.A.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
04EPS062565	ORGANIZADOR P/CEPILLO DENTAL SC AC	UND	372	22.000,00	8.184.000,00

Observación :
ORGANIZADOR DE TELA PARA ORDENAR VASOS Y
CEPILLOS DE DIENTE DE LOS NIÑOS. POSEE 10
ESPACIOS.
MEDIDAS: 140 CM DE LARGO POR 30 CM DE ALTO EN LA
PARTE SUPERIOR,ESPACIO PARA PONER TEXTO IMPRESO A
MODULO DE TITULO.
EN LA SEGUNDA FILA 10 ESPACIOS PARA PONER NOMBRE
O DISTINTIVO DE CADA NIÑO.
POR ULTIMO BOLSILLO PARA VASO Y ESPACIO PARA
CEPILLO DE DIENTES POR NIÑO.

Fecha Entrega:	Cantidad:
2015/04/15	372

Neto	:	8.184.000,00
IVA	:	1.554.960,00
Total	:	9.738.960,00

PROVEEDOR

FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

B c i - Banco Credito e Inversiones
B c i - Banco Credito e Inversiones

VALE A LA VISTA 03

$ ***973.896***

N° **17714236**

BANCO CREDITO INVERSIONES

061007240547

016 - 0320
120
12 de febrero de 2015

Oficina: **BILBAO**
Depósito A **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**
La cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS00/100**********
********** Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

Tomado por **EDUKIM S.A**

Documento: **Nominativo**

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

Nº 017714236

p.p. Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: VCOFRE
Supervisor: KALVARE